



**GACETA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
TENABO**

AÑO II, N° 075

**Lunes 6 de Febrero
de 2023**



**SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO
RESPONSABLE DE LA
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer
Piso. Palacio Municipal. Colonia
Centro, Tenabo Campeche.

Gacetamunicipal.tenabo.org

Encargado de programa
C.Edwin Adrian Kantun Cen





TABLA DE CONTENIDO

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.....	2
ACUERDO NÚMERO 75 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL CUAL SE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.....	3
SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.....	10



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

L.E.P. Karla del Rosario Uc Tuz
Presidenta Municipal

Lic. Manuel Francisco Uc Pool
Primer regidor de parques y jardines

C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz
Segundo regidor de Seguridad Pública

Lic. Husai Uc López
Tercer regidor de Atención a Ciudadanos,
campesinos, obreros, pueblos y comisarias

Lic. Mónica Dianely Poot Canul
Cuarto regidor de Educación, cultura, deporte y turismo

Lic. Francisco Saúl Uc Cahuich
Quinto regidor de Protección al medio ambiente, salud y ecología

C. Juan Carlos Uc Kantun
Sexto regidor de Agua potable, alumbrado público y calles

C. Ada Inés Magaña Gerónimo
Séptimo regidor de mantenimiento,
conservación de edificios públicos y arqueológicos.

C. Carlos Alfredo Cimé Can
Regidor de Mercados, bares, cantinas y panteones.

C. Clara Petronila Cen Ramírez
Síndico de Hacienda

C. Pedro Manuel Uc Canul
Síndico Jurídico

Profr. Erick de la Cruz Euan Caamal
Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo



KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción I, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 75

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL CUAL SE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

ANTECEDENTES:

A) .- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2021, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.



B).- Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

D). - Que en fecha treinta y uno de enero del año en curso, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en su Decimosexta Sesión Ordinaria de Cabildo, estimaron procedente conocer de dicho asunto.

E).- Que con fundamento en el artículo 40, apartado A, fracción II, del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

F).- Que en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

“...Como se recordará en la primera sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el 13 de octubre de 2021, este H. Cabildo aprobó otorgar poderes para pleitos y cobranzas a diversos profesionistas, esto, con el propósito de que el Ayuntamiento actuara con toda oportunidad ante tribunales federales o del fuero común en materia penal, civil, administrativa, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza jurídica, en los procesos de interés del Ayuntamiento, ejerciendo los derechos que las leyes reconozcan a este



*Órgano de Gobierno Municipal, para ejercer acciones e inclusive interponer el juicio de amparo; ahora bien, en virtud de que en últimas fechas han notificado a este Municipio un mayor número de audiencias en los juicios que se llevan ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, aunado a las reformas a las leyes en materia laboral, que obligan a que los apoderados legales tengan títulos de Licenciados en Derecho, es que resulta necesario, otorgar poderes a otros profesionistas del derecho, para así estar al pendiente de estos y otros asuntos, a fin de favorecer a los derechos e intereses de este Municipio, cabe aclarar, que esto no implicará ningún costo o pago adicional para el Municipio, ya que lo único que se haría es aumentar el número de personas que contarían con poderes, por lo anterior someto a consideración del Cabildo la propuesta para otorgar poder general para pleitos y cobranzas a los **CC. Onésimo Darío López Solís, Román Jesús Puch Mendoza, Xochitl Tehua Camacho Escalante, María del Carmen Prado Lemus, Juan José Alcocer Vázquez, Nallely Noemí León Cauich, Karina Hidalgo Pérez, Freddy Ernesto Borges Ramírez, Estefani Ethel Montiel Almazán, Hamy Yuridia de los Ángeles Victoria Medina, José del Carmen Martínez Campos y Raúl Alberto Puch Mendoza.**"*

G). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 7 y 8 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, 2 y 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.



II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Que con fundamento en el artículo 40, apartado A, fracción II, del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, se establece que, el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

IV.- Que con el propósito de que el Municipio de Tenabo, esté debidamente representado ante los tribunales tanto federales, locales, del fuero común, autoridades laborales, fiscales y administrativas, y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés jurídico e injerencia el Municipio, con la oportunidad de que pueda ejercer todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a las contrapartes, ejercitar acciones y oponer excepciones, formular denuncias y querellas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, formular y absolver posiciones, recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y los recursos previstos por la ley de la materia y desistirse y otorgar perdón de todas las acciones, juicios y recursos interpuestos de cualquier naturaleza jurídica; en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, a fin de favorecer a los derechos e intereses del Municipio de Tenabo, este Cabildo otorga en los términos señalados Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de los ciudadanos **CC. Onésimo Darío López Solís, Román Jesús Puch Mendoza, Xochitl Tehua Camacho Escalante, María del Carmen Prado Lemus, Juan José Alcocer Vázquez, Nallely Noemí León Cauich, Karina Hidalgo Pérez, Freddy Ernesto Borges Ramírez, Estefani Ethel Montiel Almazán, Hamy Yuridia de los Ángeles Victoria Medina, José del Carmen Martínez Campos y Raúl Alberto Puch Mendoza.**

V.- Que los ciudadanos **CC. Onésimo Darío López Solís, Román Jesús Puch Mendoza, Xochitl Tehua Camacho Escalante, María del Carmen Prado Lemus, Juan**



José Alcocer Vázquez, Nallely Noemí León Cauich, Karina Hidalgo Pérez, Freddy Ernesto Borges Ramírez, Estefani Ethel Montiel Almazán, Hamy Yuridia de los Ángeles Victoria Medina, José del Carmen Martínez Campos y Raúl Alberto Puch Mendoza, a quienes se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, cuentan con la autorización del Síndico de Asuntos Jurídicos para intervenir de manera conjunta o separada, en calidad de apoderados legales con facultades para Pleitos y Cobranzas, en todos los asuntos que tenga interés legal y/o para la defensa de cualquier otro interés del Municipio de Tenabo.

VI.- Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas para intervenir de manera conjunta o separada, con todas las facultades especiales en cualquier materia jurídica a los ciudadanos **CC. Onésimo Darío López Solís, Román Jesús Puch Mendoza, Xochitl Tehua Camacho Escalante, María del Carmen Prado Lemus, Juan José Alcocer Vázquez, Nallely Noemí León Cauich, Karina Hidalgo Pérez, Freddy Ernesto Borges Ramírez, Estefani Ethel Montiel Almazán, Hamy Yuridia de los Ángeles Victoria Medina, José del Carmen Martínez Campos y Raúl Alberto Puch Mendoza.**

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico de Asuntos Jurídicos, como mandatarios del Municipio de Tenabo, para protocolizar la presente resolución ante Notario Público con ejercicio en este Distrito Judicial del Estado, y se expida la escritura pública que sirva de testimonio al poder otorgado a los ciudadanos **CC. Onésimo Darío López Solís, Román Jesús Puch Mendoza, Xochitl Tehua Camacho Escalante, María del Carmen Prado Lemus, Juan José Alcocer Vázquez, Nallely Noemí León Cauich, Karina Hidalgo Pérez, Freddy Ernesto Borges Ramírez, Estefani Ethel Montiel Almazán, Hamy Yuridia de los Ángeles Victoria Medina, José del Carmen Martínez Campos y Raúl Alberto Puch Mendoza.**

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:



Primero: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio, para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 31 de enero de 2023.

C. Karla del Rosario Uc Tuz, Presidenta Municipal; C. Manuel Francisco Uc Pool, Primer Regidor; C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz, Segunda Regidora; C. Husai Uc López, Tercer Regidor; C. Mónica Dianely Poot Canul, Cuarta Regidora; C. Francisco Saúl Uc Cahuich, Quinto Regidor; C. Juan Carlos Uc Kantún, Sexto Regidor; C. Ada Inés Magaña Gerónimo, Séptima Regidora; C. Carlos Alfredo Cime Can, Octavo Regidor; C. Clara Petronila Cen Ramírez, Síndica de Hacienda; C. Pedro Manuel Uc Canul, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Erick de la Cruz Euán Caamal, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).



Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(rubrica)

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.

(rubrica)

LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DECIMOPRIMERO** del Orden del Día de la **DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

SECRETARIO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 86, 87, 88 fracción II y 91, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, se pone a votación de manera económica la propuesta, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

SECRETARIO: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **11** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

PRESIDENTA: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

(rubrica)

LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE TENABO.